

RESOLUCIÓN No. 17 del 26 de septiembre de 2023

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2023 – GRUPO I

LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de subasta inversa electrónica cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, DISTRIBUIDO EN GRUPOS I Y II.”**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co desde el 23 de agosto de 2023.

Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la Secretaría del Ambiente del Departamento publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2023 cuyo objeto consiste en: **“SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, DISTRIBUIDO EN GRUPOS I Y II.”**, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo justificado en el estudio previo, el proceso se distribuyó en los siguientes grupos:

GRUPO	DESCRIPCION
I	177 Motocargueros mecánicos, con su correspondiente soat y matrícula
II	11 Molinos de plástico, 11 Molinos de residuos orgánicos, 11 Contenedores, 11 Compactadoras verticales, 478 kits de seguridad industrial (Overol Industrial, Tapa bocas tres capas, Guantes, Gorro, Botas de dotación).

RESOLUCIÓN No. 17 del 26 de septiembre de 2023

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2023 – GRUPO I

Que el presupuesto oficial contemplado para el Grupo I, fue por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.817.963.852)** Incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100041823 del 24.08.2023 con concepto precontractual 5487 del 24.08.2023.

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido no se recibieron intenciones para limitarlo, aunado al valor del monto del presupuesto oficial.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de las siguientes firmas: **TIGER CAPSAS, EYD JV SAS, INVERSIONES GUERRERO & TABARES SAS**, cuyas respuestas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 016 del 01 de septiembre de 2023, el cual fue debidamente publicado.

Que dentro del periodo de traslado del pliego de condiciones definitivo contado desde el 01 al 10 de septiembre de 2023, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de las siguientes firmas: **INVERSIONES GUERRERO & TABARES SAS, GLOBAL SERVICE EU, MARTHA ISABEL CABRERA, AMERICANA CORP SAS, CI MORASU SAS, JOSE GUSTAVO HENAO MOLINA, ABR CONTRATOS SAS, TIGER CAPSAS**, cuya respuesta se publica en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 13 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma SECOP II, en el Grupo I se recibieron tres (03) propuestas presentadas a saber:

No	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	FASICAR S.A.S	901.087.860-1	Eliana Carolina Carrizales Céspedes C.C 63.542.747 Bucaramanga.
2	UT AJ WARRIORS	N/A	Oscar Javier Realpe Niño C.C. 80.000.101
3	UNIÓN TEMPORAL RESIDUOS CARCUN 2023	N/A	Mauricio Dussan Medina CC 79978473

Que durante los días 13 al 17 de septiembre de 2023 los miembros del comité evaluador designados por la Secretaria del Ambiente del Departamento realizaron la verificación de



RESOLUCIÓN No. 17 del 26 de septiembre de 2023

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2023 – GRUPO I

requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes del Grupo I.

Que el 18 de septiembre de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes hasta el momento previo a la realización de la subasta, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 4, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que concluido el mencionado plazo de traslado, se emitió informe de evaluación final que es publicado en el SECOP II el 22 de septiembre de 2023, en donde Grupo I se habilita a FASICAR SAS, UT AJ WARRIORS y UT RESIDUOS CARCUN 2023.

Que una vez iniciada la subasta electrónica, se informó el ofrecimiento de menor valor de arranque para los oferentes (\$ 5.817.399.222), acatando lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, los oferentes habilitados realizaron los lances respectivos, el ultimo lance valido correspondió a UT AJ WARR, tal como se evidencia en los informes generados en la plataforma SECOP II.

Que como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SA-SASI-001-2023 corresponde adjudicar el GRUPO I del proceso el oferente UT AJ WARR, representado legalmente por señor OSCAR JAVIER REALPE NIÑO, con C.C. 80.000.101 expedida en Bogotá D.C., por considerar que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **GRUPO I** proceso de subasta inversa electrónica No. SA-SASI-001 de 2023 al proponente **UT AJ WARRIORS**, Representado Legalmente por Oscar Javier Realpe Niño con C.C 80.000.101 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto corresponde a: **“SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, DISTRIBUIDO EN GRUPOS I Y II.”**, hasta por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5. 587. 458.297)** Incluido IVA y todo costo directo e indirecto en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100041823 del 24.08.2023 con concepto precontractual 5487 del 24.08.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

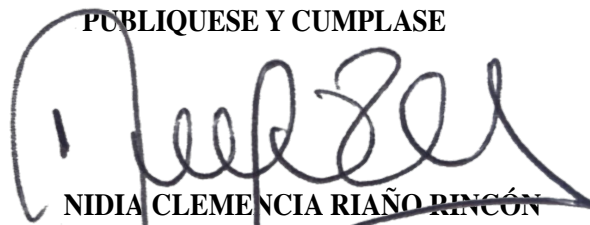
RESOLUCIÓN No. 17 del 26 de septiembre de 2023

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de subasta inversa electrónica SA-SASI-001-2023 – GRUPO I

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN

Secretaria de Ambiente

Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Camila Ramos/ Contratista SA 

Revisó: Elda Marcela Bernal: Abogada Contratista SA 